



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016- 2019-CMLV

La Victoria, marzo 13 de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 2019, aprobó el siguiente acuerdo

### VISTO:

La Ordenanza N°002-2019-MDLV y el Informe N°227-2019-MDLV/GAJ; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo 194° nuestra Constitución Política del Perú en la que establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales", conforme a su Reglamento;

Que, conforme al inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, las mismas que tienen rango de ley dispuesto por el artículo 200 Inciso 4 de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice "La acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales...";

Que, mediante la Ordenanza N°002-2019-MDLV, de fecha 03 de enero de 2019, el Concejo Municipal aprobó en su Artículo Primero: "SUSPENDER los instrumentos de Gestión como son: Cuadro Analítico de Personal (CAP); Presupuesto Analítico de Personal (PAP); Manual de Organización y Funciones (MOF); y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)";

Que, con Informe N°227-2019-MDLV/GAJ de fecha 13 de marzo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica al Alcalde que el Concejo Municipal tiene sus atribuciones de "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", por ello se deberá corregir el Artículo Primero de la citada ordenanza, es ACTUALIZAR los Instrumentos de Gestión y no SUSPENDERLOS;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por UNANIMIDAD;

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** CORREGIR el error material contenido en el Artículo Primero de la Ordenanza N°002-2019-MDLV, de fecha 03 de enero de 2019, que dice SUSPENDER los instrumentos de Gestión como son: Cuadro Analítico de Personal (CAP); Presupuesto Analítico de Personal (PAP); Manual de Organización y Funciones (MOF); y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)". Debiendo decir: ACTUALIZAR los instrumentos de Gestión como son: Cuadro Analítico de Personal (CAP); Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)";

**ARTICULO SEGUNDO:** ACLARAR que el Manual de Organización y Funciones, MOF, no puede ser modificado, dado que su marco legal se encuentra derogado.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

### POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales  
ALCALDE